

## **DOCENTES INDÍGENAS DE UNIDADES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIO MODALIDAD EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE –MEIB-**

### **FUNCIONES DE LOS DOCENTES INDÍGENAS**

**DEPENDENCIA:** los docentes indígenas –Profesores de Lengua y Cultura Aborigen - con desempeño en unidades educativas de MEIB dependen jerárquicamente del Director, Vice director y/o Coordinador y están obligados a cumplir y respetar las medidas que prescriben estos dentro de sus atribuciones establecidas en el Estatuto del Docente Ley 931/93 y Resoluciones complementarias.

**FUNCIONES/ OBLIGACIONES:** es función docente indígena desarrollar el Espacio de Lengua y Cultura Aborigen en las Escuelas de Educación Secundaria de Modalidad de EIB. Además de las conferidas y las establecidas en el Estatuto del Docente Ley 931/93, y Resoluciones complementarias, se establecen responsabilidades en los siguientes ámbitos:

#### **ÁMBITO INSTITUCIONAL**

En la Provincia de Formosa las escuelas secundarias de MEIB dan respuesta a requerimientos específicos de formación y atienden particularidades de los sujetos y sus contextos. Las escuelas de EIB a través sus equipos de gestión y su PCI consideran prioritario en su curriculum el desarrollo efectivo de las lenguas y culturas originarias en articulación con los conocimientos universales de las ciencias.

Las actividades áulicas e institucionales, tales como, actos, presentaciones, conferencias, ferias de ciencias, entendidas como actividades de enseñanza aprendizaje, deben priorizar aspectos propios de las culturas originarias de Formosa, su evolución, historia, lenguas, manifestaciones artísticas y desarrollo actual, sin estigmatizaciones de ningún tipo y con la rigurosidad académica necesaria.

Se considera al docente indígena, con desempeño en el espacio de lengua y cultura aborigen, en igualdad de derechos y responsabilidades que los docentes de espacios de la currícula común en cuanto al desarrollo efectivo de las clases, la planificación y proyección de las actividades áulicas, el seguimiento, la evaluación y calificación de los estudiantes, como a su participación en la toma de decisiones, reuniones de personal, reuniones de área, actos y eventos escolares y el cumplimiento de los acuerdos institucionales y jurisdiccionales del nivel y la modalidad.

El espacio de Lengua y Cultura Aborigen forma parte de la estructura curricular en las unidades educativas de Educación Secundaria de MEIB con igual carga horaria que lengua y literatura. Resolución N° 3443/12.

El espacio de Lengua y Cultura Aborigen posee saberes y prácticas culturales y lingüísticas acordados por los docentes indígenas que se desempeñan en la educación secundaria en acciones llevadas a cabo por el Equipo Técnico

Provincial de EIB de la provincia de Formosa y aprobado por Resolución N°5206/13 - Documento de orientaciones Curriculares para el espacio de Lengua y Cultura Aborigen.

El espacio de lengua y cultura aborigen se considera fundamental en los procesos de instalación y consolidación de una escuela secundaria de EIB y por tanto debe ser prioritario el trabajo articulado con los otros espacios de la currícula en proyectos pedagógicos institucionales de corto, mediano y largo plazo para el desarrollo de las capacidades de los estudiantes indígenas y criollos.

Es responsabilidad del docente indígena el desarrollo escolar, la investigación, el registro, sistematización y evaluación de conocimientos culturales y lingüísticos de los pueblos originarios de Formosa en articulación lógica y funcional con los espacios de la currícula oficial.

Es responsabilidad de los docentes indígenas conformar y consolidar en las instituciones el área de lengua y cultura aborigen para aportar al PEI y PCI, la formación permanente y en servicio, la generación de acuerdos lingüísticos y metodológicos que favorezcan las trayectorias escolares de los estudiantes indígenas y criollos.

## **ÁMBITO PEDAGÓGICO DIDÁCTICO**

Las escuelas secundarias de MEIB deben aportar al desarrollo de la conciencia crítica de los estudiantes que les permita entender las dinámicas lingüísticas, históricas, sociales y culturales de sus contextos, y fortalecer sus identidades, y reconocerse como parte de una provincia multiétnica y pluricultural.

Las escuelas secundarias de MEIB se reconocen Bilingües porque a ella asisten estudiantes bilingües de lengua indígena y español, y sobre todo porque trabajan para el fortalecimiento y desarrollo de ese bilingüismo como una capacidad de los estudiantes para interactuar en distintos contextos comunicativos e interculturales propios del mundo actual.

Entendemos el abordaje del bilingüismo en las prácticas escolares como parte de garantías de derechos lingüísticos y culturales de los Pueblos Originarios de Formosa, y como un potencial pedagógico para una escolarización inclusiva y de calidad.

Los docentes indígenas deben garantizar el desarrollo efectivo de aprendizajes basados en el enfoque de desarrollo de capacidades con estrategias innovadoras y andamiajes pedagógicos pertinentes a la pedagogía de la EIB, que fortalezcan los dominios lingüísticos de los estudiantes, los conocimientos de las ciencias, y la interculturalidad en razón de fortalecer y garantizar las trayectorias escolares de los estudiantes indígenas y criollos.

Es responsabilidad de los docentes indígenas la planificación, ejecución y evaluación de propuestas didácticas que desarrollen y fortalezcan los dominios bilingües de los estudiantes tanto en la oralidad como en la escritura.

Es responsabilidad del docente indígena la elaboración y ejecución de propuestas áulicas que desarrollen los saberes y prácticas prioritarias del espacio de lengua y cultura aborigen acordados jurisdiccionalmente. Resol N° 5206/13.

Es responsabilidad del docente indígena diagnosticar y conocer la situación lingüística de los estudiantes en cuanto a manejo de la/s lengua/s indígena/s sean estos indígenas y/o criollos a efectos de contar con elementos para la programación.

Es responsabilidad del docente indígena diseñar y poner en práctica propuestas de enseñanza de la lengua indígena como segunda lengua, destinadas a los estudiantes criollos, y /o a estudiantes indígenas en situación de retracción lingüística.

Es responsabilidad del docente indígena la elaboración de propuestas didácticas de distinta índole para la recuperación y refuerzo de conocimientos del área.

Es responsabilidad de los docentes indígenas el desarrollo efectivo de las clases, la planificación y proyección de las actividades áulicas, el seguimiento, la evaluación y calificación de los estudiantes, como la participación en la toma de decisiones, reuniones de personal, reuniones de área, actos y eventos escolares y el cumplimiento de los acuerdos institucionales y jurisdiccionales del nivel y la modalidad.

Es responsabilidad de los docentes indígenas la elaboración de propuestas didácticas de distinta índole para las instancias institucionales de recuperación y refuerzo de conocimientos y aprendizajes de las áreas.

## **ÁMBITO PROFESIONAL**

La modalidad de EIB considera la interculturalidad como un proceso de construcción colectiva permanente no exento de dificultades, resistencias, contradicciones y desafíos que requieren de compromiso con la tarea docente, con fuerte carga ética e ideológica en los procesos de instalación y desarrollo.

Se pretende que los docentes indígenas con desempeño en las escuelas secundarias de Modalidad de EIB actúen profesionalmente con responsabilidad, sin estigmatizaciones, trabajando en equipo, interesándose por conocer, entender y acompañar los procesos de transformación de las comunidades, con una actitud creativa, y abiertos a nuevas miradas.

Es responsabilidad de los docentes indígenas el cuidado de su presentación personal, la asistencia, puntualidad y permanencia en el lugar de trabajo según la carga horaria correspondiente y el nivel de responsabilidad.

Es responsabilidad de todos los profesores el cuidado de las instalaciones y el mobiliario, el cuidado de la salud, contribuir y promover nuevas y mejores relaciones interculturales que pongan en valor la otredad, la solidaridad, el respeto y la buena convivencia.

Es responsabilidad de los docentes indígenas evaluar sistemáticamente sus prácticas pedagógicas y el impacto en el rendimiento de los estudiantes en jornadas institucionales dispuestas a tal fin.

Es responsabilidad del docente indígena la capacitación permanente, la investigación bibliográfica sobre interculturalidad y bilingüismo y otras temáticas relevantes para su formación profesional y un mejor desempeño en la Modalidad.



## ÁMBITO SOCIO COMUNITARIO

Es responsabilidad del profesor de lengua y cultura aborigen colaborar en la vinculación de la escuela y el proyecto pedagógico que sustenta, con la comunidad, aportar y asesorar con información que permita mejoras en las estrategias pedagógicas, y en la vinculación de los docentes no indígenas con los estudiantes y las familias, y viceversa.

Es responsabilidad del docente indígena la colaboración permanente en el cumplimiento de las actividades institucionales y de relación con la comunidad en función de abordar las situaciones de ausentismo, deserción y repitencia de los estudiantes indígenas y criollos.

EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL DE EIB

